



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
10 OCT 2018	
Recibido.....Hs.	1130
Exp. N°.....C.D.	35591

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo que corresponda, solicite al Poder Ejecutivo nacional deje sin efecto la Resolución 20/2018 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Hacienda, en la que se dispone la compensación por parte de los usuarios en VEINTICUATRO (24) cuotas a partir del 1º de enero de 2019 de supuestos perjuicios sufridos por las empresas a causa de la devaluación de la moneda nacional.

OMAR ANGEL MARTÍNEZ
Diputado Provincial

OSCAR ANGEL OJERONI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La aludida Resolución dispone el pago mencionado para compensar las supuestas diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio de gas reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1º de abril y hasta el 30 de setiembre de 2018.



Esta nueva medida que encarecerá el servicio del gas a los usuarios se suma al incremento en las tarifas autorizadas por el secretario de Energía de la Nación, de más del 50 % en muchos casos.

De esa manera, el gobierno nacional decidió que sea el usuario quien asuma el costo de la devaluación y consecuentemente el riesgo empresario. Paradójicamente esa socialización no rige para los pingues beneficios de las empresas prestatarias.

Esta medida se suma a la Resolución 14/2018 del de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda que determinó la eliminación de los subsidios a los beneficiarios de la tarifa social del gas. La misma dispuso también la eliminación de la bonificación que se otorgaba a los usuarios residenciales de gas natural que lograran un ahorro en su consumo comparado con el año anterior.

Como puede concluirse todo ello configura una combinación que traslada a las empresas una gran masa de dinero aportada por indefensos usuarios.

Este aumento se produce como consecuencia de la decisión gubernamental de devaluar el peso de ninguna manera imputable a los usuarios. La diferencia que existe entre el precio de las tarifas para los usuarios establecido en audiencias públicas y el supuesto costo del gas previsto en los contratos no puede ser afrontado por los ciudadanos porque claramente no han sido generados por ellos. Es el Poder Ejecutivo Nacional quien determina la política cambiaria del Estado, son las empresas quienes tienen las ganancias, sin embargo pareciera que los riesgos y los costos debe absorberlos el usuario.

La Resolución 20/2018 establece, además, tasas de interés que se deben cargar a las cuotas para la devolución de este supuesto gradiente diferencial a consecuencia de la devaluación.

Convalidar este nuevo cargo a los usuarios y estas cargas de interés (que además actualmente son claramente confiscatorias) supone la asunción de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo que el artículo 76 de la Constitución prohíbe sin que medie autorización del Congreso.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No se cumple, por otra parte, con el procedimiento de audiencia pública que debería definir el modo y forma de pago de cualquier cargo.

Además, quienes pagaron las facturas anteriores extinguieron la obligación de pagar la tarifa de ese período y por ende se viola el principio de irretroactividad y el derecho de propiedad.

Finalmente, Sr Presidente, si los ciudadanos deben compensar a las empresas, cabe preguntarse quien compensará a los ciudadanos afectados por aumentos de precios y tarifas producto de la devaluación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.

OMAR ANGEL MARTÍNEZ
Diputado Provincial

OMAR ANGEL MARTÍNEZ
Diputado Provincial